



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Bellavista, 15 de setiembre del 2023

Con fecha quince de setiembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 250-2023-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CALLAO**

Visto el Proveído N°0943-2023-DFIPA recepcionada el 10 de agosto del 2023 donde se adjunta el OFICIO N°858-2023-VRA/UNAC y PROVEIDO N°5448-2023-SG/VIRTUAL dando referencia a la RESOLUCIÓN N°169-2023-CFIPA “APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE ACTUALIZA LA CONSTANCIA DE EGRESADO DEL AÑO 1990 DE LA FIPA y solicitan se actualice o se adecue al formato del INSTRUCTIVO DE ELABORACION DE DOCUMENTOS”.

CONSIDERANDO:

Que, en el art.18° de la Constitución Política de Perú, la educación universitaria tiene como fines de formación profesional la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnología. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia;

Que en el art 8° de la Ley Universitaria N°30220, el estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a la investigación se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicable;

Que, en el art 235° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la universidad tiene un secretario general, es fedatario y consigue certificar los documentos oficiales de la Universidad. Es asignado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector;

Que, tal como manifiesta el Dr. Julio Marcelo Granda Lizano, existen ex alumnos egresados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos que actualmente, por necesidad de registrar sus grados y títulos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), deben de contar entre los requisitos a entregar con la “copia de su constancia de egresado”;

Que, es necesario actualizar su constancia de egresado para así poder realizar trámite con registro de sus Grados y en Sunedu;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado, el Consejo de Facultad en su Sesión extraordinaria de fecha 14 de setiembre del 2023, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 176° y 180° numeral 180.19° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR, LA ACTUALIZACIÓN DE CONSTANCIA DE EGRESADO; EMTIDAS ANTES DEL AÑO 1990, EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, la misma que forma parte de la presente Resolución.

2° DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION N°169-2023-CFIPA de fecha 14 de julio del 2023.

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución al VRA, VRI, SGRAL, OCI, DAIA-DAIP, EPIA-EPIP, OTIC-FIPA, U.I.FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

EEBA/Ana maría
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA